



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1° piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)



ORDENANZA N° 315-HCD-2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

VISTO

Que la Ordenanza N° 283-HCD-2018, autoriza el descuento del 1% sobre la dieta de los legisladores y sueldos de funcionarios que adhieran a la misma, para ser destinados a la ONG APHE.

Y CONSIDERANDO

Que fue aprobada por unanimidad el 25 de Abril de 2018 en Sala de Sesiones del HCD; y

Que a la fecha no se ha registrado el descuento y consecuentemente APHE no ha recibido el fondo que debía percibir durante seis meses.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Cumplimentese en todas sus formas la Ordenanza N° 283-HCD-2018.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y archívese .-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Es copia.



Fernando R. Mansilla
Presidente HCD

Rodrigo E. García
Secretario HCD